



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0449
RADICADO N° 2021-00150-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por RICARDO ANTONIO ORTIZ BEDOYA contra la MU MECANICOS UNIDOS S.A.S, el despacho procede a pronunciarse sobre la solicitud de terminación anormal del proceso.

CONSIDERACIONES

En virtud a la solicitud fundamentada en el acuerdo de transacción realizado por las partes, sin evidenciarse vulneración de derechos ciertos e indiscutibles, es decir, observados los presupuestos de los artículos 15 del Código Sustantivo del Trabajo y 312 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, se APRUEBA y DECLARA terminado el proceso, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo, sin condena en costas atendiendo a la voluntad de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la transacción efectuada por las partes, al cumplirse con los presupuestos de los artículos 15 del Código Sustantivo del Trabajo y 312 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso sin condena en costas, ordenado su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2021-00150-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 119 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 29 de julio de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ead03466df4f8f62f8807d4b6175b52267d1fc3674fd6e18f4b5fa4f5d10a7**

Documento generado en 28/07/2022 09:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>